



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 20

Fecha (dd/mm/aaaa): 16/12/2020

DIAS PARA ESTADO:

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 23 31 000 2002 02891 00	Acción Popular	JACOB GIRALDO	MUNICIPIO DE GIRON	Auto ordena notificar AUTO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN, EXHORTA AL CIERRE DEFINITIVO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO Y EXHORTA A LOS MUNICIPIOS PARA QUE PROCEDAN A BUSCAR UN NUEVO LUGAR PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.	14/12/2020		
68001 23 31 000 2012 00627 00	Reparación Directa	CELSA JULIA RODRIGUEZ FLORIAN	ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	Auto Rechaza Recurso de Reposición AUTO RECHAZA DE PLANO RECURSO DE REPOSICIÓN.	14/12/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y LOS ART. 2 Y 9 DEL DECRETO 806 DE 2020 PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN 16/12/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EDGAR LEWIS HOLGUIN OUITIÁN  
SECRETARIO



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez el presente incidente de desacato informando que a la fecha no se ha acreditado el cumplimiento de las órdenes impartidas en la providencia del 10 de marzo de 2020, así mismo, la oficina de servicios de los Juzgados Administrativos de Bucaramanga no tramitó las actas de notificación personal. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 14 de diciembre de 2020

EDGAR LEWIS HOLGUIN QUITIAN  
Secretario

**AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION, ADVIERTE EL CIERRE DEFINITIVO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL "EL CARRASCO", EXHORTA A LOS MUNICIPIOS PARA QUE PROCEDAN A BUSCAR UN NUEVO LUGAR PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, ORDENA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR Y REQUIERE INFORMACIÓN**

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

<b>RADICADO:</b>	<b>68001233100020020289100</b>
<b>ACCIÓN:</b>	<b>POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS</b>

**1. NOTIFICACIÓN DEL INCIDENTE DE DESACATO Y APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 806 DE 2020**

De conformidad con la información aportada en el plenario y atendiendo lo dispuesto en el artículo 330 del Código de Procedimiento Civil, este Despacho, en principio tiene **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la vinculación al Incidente de Desacato realizada el 10 de marzo de 2020 a las siguientes partes vinculadas quienes de manera directa contestaron el tramite incidental, así:

- **MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ** en su calidad de Alcalde del Municipio de Floridablanca contestó el 03 de julio de 2020. (Proceso Digital Consecutivo No. 004. Cuaderno No. 27)
- **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Bucaramanga, contestó el 20 de marzo de 2020. (Proceso Digital Consecutivo No. 001 – Cuaderno No. 026 y Proceso Digital Consecutivo No. 001 – Cuaderno No. 027)
- **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Floridablanca, contestó a través de apoderado el 03 de julio de 2020 (Proceso Digital Consecutivo No. 003. Cuaderno No. 27)
- **JULIÁN ANDRÉS FONSECA BERMÚDEZ** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Piedecuesta contestó el 14 de abril de 2020 por el señor Presidente del Concejo Municipal de Piedecuesta. (Fol. 14923 – 14926. Cuaderno No. 26)

No obstante lo anterior y pese a la exhortación realizada por el Despacho en el inciso tercero del numeral primero del Auto expedido el 10 de marzo de 2020, se evidencia que la siguiente parte vinculada contesto el Incidente de Desacato sin otorgar de manera directa el respectivo poder a la abogada.

- En el caso del señor **MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES** en su calidad de Alcalde del Municipio de Piedecuesta, se observa que una abogada designada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Piedecuesta contesto el Incidente de Desacato el 17 de Marzo de 2020.

Por otra parte, si bien se notificó electrónicamente la providencia el pasado 12 de Marzo de 2020, las siguientes partes vinculadas no contestaron el Incidente de Desacato:

RADICADO:  
ACCIÓN:  
DEMANDANTE:  
  
DEMANDADO:

68001233100020020289100  
POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO  
LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ  
Y JACOB GIRALDO  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS

- **JUAN CARLOS CARDENAS REY** en su calidad de Alcalde del Municipio de Bucaramanga
- **CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA** en su calidad de Alcalde del Municipio de Girón
- **FRANCISCO LEONARDO BECERRA SUAREZ** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Girón,
- **JUAN CARLOS REYES NOVA** en su calidad de Director de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

No obstante lo anterior y atendiendo la advertencia realizada el 10 de julio de 2020 en el Sistema de Gestión Judicial "JUSTICIA XXI" por la secretaría del Juzgado, la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Bucaramanga no materializó la notificación personal de las personas vinculadas al Incidente de Desacato, tal y como fue ordenado en la providencia del 10 de marzo de 2020; por otra parte, los términos judiciales fueron suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020 de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y sus prórrogas sucesivas, así como el Acuerdo PSCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y en ese lapso de tiempo se expidió el Decreto Legislativo No. 806 de 2020 que modificó la materialización de la notificación personal en las actuaciones judiciales.

Por lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del señor **JUAN CARLOS CARDENAS REY** en su calidad de Alcalde del Municipio de Bucaramanga, al señor **MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ** en su calidad de Alcalde del Municipio de Floridablanca, al señor **CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA** en su calidad de Alcalde del Municipio de Girón, al señor **MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES** en su calidad de Alcalde del Municipio de Piedecuesta, al señor **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Bucaramanga, al señor **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Floridablanca, al señor **FRANCISCO LEONARDO BECERRA SUAREZ** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Girón, al señor **JULIÁN ANDRÉS FONSECA BERMÚDEZ** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Piedecuesta y al señor **JUAN CARLOS REYES NOVA** en su calidad de Director de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, este Despacho dispone que se surta **NUEVAMENTE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL** digital de la providencia del 10 de Marzo de 2020 donde se ordena la vinculación al Incidente de Desacato a las referidas personas, adoptando las reglas establecidas en el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

En consecuencia, por Secretaría **REMÍTASE** digitalmente la providencia del 10 de marzo de 2020 (Proceso Digital Consecutivo No. 017 – Cuaderno No. 025), así como los autos del 26 de octubre de 2015 (Fol. 5422 – 5425 Cuaderno No. 5), 19 de Abril de 2016 (Fol. 5804 – 5805 Cuaderno No. 7) y 22 de Enero de 2019 (Fol. 9339 – 9343 Cuaderno No. 14), y del presente proveído al buzón de notificaciones judiciales de las respectivas entidades que representan las personas vinculadas al Trámite Incidental, advirtiendo que si bien la providencia fue expedida con anterioridad a la expedición del Decreto Legislativo precitado, no es menos cierto que conforme a las consideraciones de la norma en comento, sus disposiciones se adoptarán en los procesos en curso y los que se inicien luego de la expedición de este decreto.

Por lo tanto, sùrtase la notificación de las providencias precitadas de la siguiente manera:

- **JUAN CARLOS CARDENAS REY** en su calidad de Alcalde del Municipio de Bucaramanga, al buzón de correo electrónico de notificaciones judiciales perteneciente al Municipio de Bucaramanga [notificaciones@bucaramanga.gov.co](mailto:notificaciones@bucaramanga.gov.co)
- **MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ** en su calidad de Alcalde del Municipio de Floridablanca, al buzón de correo electrónico de notificaciones judiciales perteneciente al Municipio de Floridablanca [notificaciones@floridablanca.gov.co](mailto:notificaciones@floridablanca.gov.co)

RADICADO: 68001233100020020289100  
ACCIÓN: POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO  
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ  
Y JACOB GIRALDO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS

- **CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA** en su calidad de Alcalde del Municipio de Girón, al buzón de correo electrónico de notificaciones judiciales perteneciente al Municipio de Girón [notificacionjudicial@giron-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@giron-santander.gov.co)
- **MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES** en su calidad de Alcalde del Municipio de Piedecuesta, al buzón de correo electrónico de notificaciones judiciales perteneciente al Municipio de Piedecuesta [notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co](mailto:notijudicial@alcaldiadepiedecuesta.gov.co)
- **JUAN CARLOS REYES NOVA** en su calidad de Director de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, al buzón de correo electrónico de notificaciones judiciales perteneciente a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co), [notificaciones.judiciales@cdmb.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@cdmb.gov.co) y [juan.reyes@cdmb.gov.co](mailto:juan.reyes@cdmb.gov.co)
- **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Bucaramanga, a los buzones de correo electrónico [sistemas@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:sistemas@concejodebucaramanga.gov.co) y [presidencia@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:presidencia@concejodebucaramanga.gov.co)
- **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Floridablanca, a los buzones de correo electrónico [notificacionesjudiciales@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@concejomunicipalfloridablanca.gov.co) y [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)
- **FRANCISCO LEONARDO BECERRA SUAREZ** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Girón al buzón de correo electrónico [concejoqiron123@gmail.com](mailto:concejoqiron123@gmail.com) y [concejo@giron-santander.gov.co](mailto:concejo@giron-santander.gov.co)
- **JULIÁN ANDRÉS FONSECA BERMÚDEZ** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Piedecuesta, al buzón de correo electrónico [concejo@alcaldiadepiedecuesta.org](mailto:concejo@alcaldiadepiedecuesta.org) y [concejo@alcaldiadepiedecuesta.gov.co](mailto:concejo@alcaldiadepiedecuesta.gov.co)

**EXHÓRTESE** al señor **JUAN CARLOS CARDENAS REY** en su calidad de Alcalde del Municipio de Bucaramanga, al señor **MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ** en su calidad de Alcalde del Municipio de Floridablanca, al señor **CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA** en su calidad de Alcalde del Municipio de Girón, al señor **MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES** en su calidad de Alcalde del Municipio de Piedecuesta, al señor **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Bucaramanga, al señor **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Floridablanca, al señor **FRANCISCO LEONARDO BECERRA SUAREZ** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Girón, al señor **JULIÁN ANDRÉS FONSECA BERMÚDEZ** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Piedecuesta y al señor **JUAN CARLOS REYES NOVA** en su calidad de Director de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga para que la respuesta al Incidente de Desacato se realice de **manera directa** y/o su apoderado debidamente constituido. Librense las comunicaciones electrónicas.

En consecuencia, **ADVIÉRTASE** a la señora **ILEANA MARIA BOADA HARKER** en su calidad de Secretaria Jurídica del Municipio de Bucaramanga, al señor **JAVIER GUSTAVO PULIDO MANTILLA** en su calidad de Secretario Jurídico y Defensa Judicial del Municipio de Girón; al señor **IVAN ANDRES VEGA MOLINA** en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Floridablanca y al señor **JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS** en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Piedecuesta y/o quien haga sus veces, que en el evento que la respuesta al Incidente de Desacato sea realizada a través de un apoderado de su Municipio, es indispensable que el poder sea otorgado por la parte vinculada al proceso y no por estas dependencias, toda vez que se trata de un mecanismo sancionatorio establecido en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998 y por tanto, la respuesta al Incidente de Desacato debe ser realizada directamente por la

RADICADO:	68001233100020020289100
ACCIÓN:	POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS

parte vinculada y/o su apoderado debidamente constituido para tal fin, para salvaguardar sus derechos procesales. Librense las comunicaciones electrónicas.

Así mismo, de considerarlo pertinente, los señores **MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ** en su calidad de Alcalde del Municipio de Floridablanca, **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Bucaramanga, **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Floridablanca y **JULIÁN ANDRÉS FONSECA BERMÚDEZ** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Piedecuesta podrán ratificar la respuesta presentada al Incidente de Desacato que obra en el plenario.

Finalmente, el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES**, para que manifiesten las razones por las cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida el primero (01) de Marzo de dos mil nueve (2009) por el Juzgado Cuarto Administrativo de Bucaramanga y confirmada parcialmente por el Honorable Tribunal Administrativo de Santander el día dieciséis (16) de febrero de dos mil once (2011), comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación electrónica, la cual se entenderá surtida una vez transcurridos **DOS (2) DÍAS** hábiles<sup>1</sup> siguientes al envío del mensaje electrónico por este Despacho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

**ADVIÉRTASE** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998, la persona que incumpliere una orden judicial proferida por la autoridad competente en los procesos que se adelanten por acciones populares, incurrirá en multa hasta de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales con destino al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, conmutables en arresto hasta de seis (6) meses, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

## 2. CIERRE DEFINITIVO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL “EL CARRASCO”

Es importante advertir que el Sitio de Disposición Final “El Carrasco” se encuentra en su fase final de estabilización respecto de la Celda de Respaldo No. 1 y la finalización de construcción y disposición de la Celda de Respaldo No. 2 atendiendo las disposiciones contenidas en el Plan de Desmantelamiento y Abandono autorizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA a través de la Resolución 0153 del 11 de febrero de 2019<sup>2</sup>, modificado por las Resoluciones Nos. 02589 del 30 de diciembre de 2019<sup>3</sup> y No. 0439 del 13 de marzo de 2020<sup>4</sup>, conforme a las órdenes de cierre definitivo impartidas por el Despacho en las Audiencias de verificación del Cumplimiento del Fallo realizadas el 29 de Noviembre de 2018<sup>5</sup>; 30 de Enero de 2019<sup>6</sup> y 08 de febrero de 2019<sup>7</sup>, así como la Resolución No. 00053 del 18 de Enero de 2019<sup>8</sup> que dispuso el cierre definitivo del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”.

Por lo anterior, tal y como ha sido advertido reiteradamente por el Despacho el Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” no constituye un instrumento para disponer **indefinidamente** residuos sólidos en ese lugar, ni tampoco para habilitar de **forma unilateral** celdas transitorias, o en su defecto **ampliar la capacidad remanente y/o vida útil** de este lugar, sino que por el contrario, es el mecanismo por medio del cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aprobó la estabilización del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, luego de los deslizamientos ocurridos el 03 de octubre de 2018, por tanto, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA es la única dependencia encargada de aprobar y/o autorizar cualquier modificación a las etapas de estabilización.

<sup>1</sup> Sin contar el día Judicial 17 diciembre de 2020, ni tampoco la vacancia judicial del 20 de diciembre al 10 de enero

<sup>2</sup> Proceso Digital Consecutivo No. 014 – Cuaderno No. 018

<sup>3</sup> Proceso Digital Consecutivo No. 047 – Cuaderno No. 024

<sup>4</sup> Proceso Digital Consecutivo No. 023 – Cuaderno No. 027

<sup>5</sup> Proceso Digital Consecutivo No. 001 – Cuaderno No. 013

<sup>6</sup> Proceso Digital Consecutivo No. 010 – Cuaderno No. 017

<sup>7</sup> Proceso Digital Consecutivo No. 048 – Cuaderno No. 017

<sup>8</sup> Proceso Digital Consecutivo No. 004 – Cuaderno No. 014

RADICADO: 68001233100020020289100  
ACCIÓN: POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO  
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ  
Y JACOB GIRALDO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS

En consecuencia, de la lectura del artículo segundo de la Resolución No. 02589 del 30 de diciembre de 2019 se concluye que la Celda de Respaldo No. 2 tiene una capacidad instalada de **109.200 mts<sup>3</sup>** con una duración proyectada de **100 días** para la disposición de residuos a partir de la finalización de su adecuación, así las cosas y atendiendo el informe presentado el 11 de Septiembre de 2020<sup>9</sup> por la Empresa de Aseo de Bucaramanga, se observa que la fase de construcción de la Celda de Respaldo No. 2 finalizará el 30 de Diciembre de 2020, y por tanto, el inicio de la disposición en la referida Celda comenzará el **04 DE ENERO DE 2021** y concluirá el próximo **13 DE ABRIL DE 2021**.

En relación con la Celda de Respaldo No. 1 y conforme a la información obrante en el plenario se observa que actualmente la Empresa de Aseo de Bucaramanga se encuentra disponiendo residuos en la Fase No. 7, sin que a la fecha se cuente con un concepto que establezca el nivel de ocupación de los **179.100 mts<sup>3</sup>** que solicito ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales como volumen total para finalizar la estabilización del referido sector, y si estos fueron debidamente aprobados por esa entidad.

Así las cosas, es evidente que el cierre definitivo del Sitio de Disposición Final "El Carrasco" se materializará una vez culminen las fases autorizadas en la Celda de Respaldo No. 1, así como las fases 1, 2 y 3 de la Celda de Respaldo No. 2, razón por la cual, se **EXHORTA** a los señores **JUAN CARLOS CARDENAS REY** en su calidad de Alcalde del Municipio de Bucaramanga, al señor **MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ** en su calidad de Alcalde del Municipio de Floridablanca, al señor **CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA** en su calidad de Alcalde del Municipio de Girón, al señor **MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES** en su calidad de Alcalde del Municipio de Piedecuesta a dar estricto cumplimiento a la sentencia proferida el primero (01) de Marzo de dos mil nueve (2009) por el Juzgado Cuarto Administrativo de Bucaramanga y confirmada parcialmente por el Honorable Tribunal Administrativo de Santander el día dieciséis (16) de febrero de dos mil once (2011), con el fin de que procedan al **CIERRE DEFINITIVO** del Sitio de Disposición Final "El Carrasco", una vez se culminen la fases de estabilización de las Celdas de Respaldo No. 1 y las fases 1, 2 y 3 de la Celda de Respaldo No. 2 que fueron debidamente aprobadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Librense las comunicaciones electrónicas.

### **3. EXHORTACIÓN A LOS MUNICIPIOS PARA QUE PROCEDAN A BUSCAR UN NUEVO LUGAR PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS**

Conforme a lo anterior y ante la finalización de la estabilización de las fases autorizadas en la Celda de Respaldo No. 1 y las fases Nos. 1, 2 y 3 de la Celda de Respaldo No. 2 ordenadas en el Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final "El Carrasco" aprobadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se concluye hasta este momento conforme al material probatorio obrante en el proceso que el cierre definitivo de las actividades de disposición final de residuos en el Sitio de Disposición Final "El Carrasco" se materializará durante el transcurso del **AÑO 2021**, salvo que el ANLA establezca una fecha diferente.

Así las cosas, este Despacho **EXHORTA** a los señores **JUAN CARLOS CARDENAS REY** en su calidad de Alcalde del Municipio de Bucaramanga, al señor **MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ** en su calidad de Alcalde del Municipio de Floridablanca, al señor **CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA** en su calidad de Alcalde del Municipio de Girón, al señor **MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES** en su calidad de Alcalde del Municipio de Piedecuesta, así como al señor Alcalde del Municipio de Lebrija, el señor Alcalde del Municipio de Rionegro, el señor de Alcalde del Municipio de El Playón, el señor Alcalde del Municipio de Charta, la señora Alcalde del Municipio de Suratá, el señor Alcalde del Municipio de Betulia, la señora Alcalde del Municipio de Santa Bárbara, la señora Alcalde del Municipio de California, el señor Alcalde del Municipio de Matanza, el señor Alcalde del Municipio de Los Santos, el señor Alcalde del Municipio de Tona, el señor Alcalde del Municipio de Zapatoca y al señor **PEDRO JOSE SALAZAR GARCIA** en su calidad de Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB, para que en coordinación con las **EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ASEO** que depositan sus residuos

<sup>9</sup> Proceso Digital Consecutivo No. 021 – Cuaderno No. 027

RADICADO:  
ACCIÓN:  
DEMANDANTE:  
DEMANDADO:

68001233100020020289100  
POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO  
LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ  
Y JACOB GIRALDO  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS

en "El Carrasco", activen los **PLANES DE CONTINGENCIA** ordenados en las diferentes actuaciones judiciales proferidas por el Despacho durante los meses de Enero, Febrero, Junio, Septiembre, Octubre y Diciembre del año 2019, así como Marzo del año 2020, y de esta manera materializar **LA FIRMA Y SUSCRIPCIÓN** de los trámites administrativos definitivos para trasladar los residuos sólidos generados en su Jurisdicción a otro lugar, una vez finalicen las fases de estabilización del Sitio de Disposición Final "El Carrasco", *con el fin de que desde ahora se garantice la continuidad en la prestación del servicio*, una vez se suspenda definitivamente la disposición final de residuos en ese lugar, reiterando en todo caso, que **no puede contemplarse como Plan de Contingencia seguir disponiendo residuos en el Sitio de Disposición Final "El Carrasco"**, toda vez que este lugar cuenta con una orden judicial de cierre y solo faltan concluir unas fases para la finalización de disposición definitiva de residuos. Librense las comunicaciones electrónicas.

#### **4. VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR – AVANCES EN FINALIZACIÓN DE LA FASE ESTABILIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL "EL CARRASCO"**

En aras de verificar el estado actual de la finalización de las fases de estabilización autorizadas en la Celda de Respaldo No. 1 y la finalización de la adecuación de la Celda de Respaldo No. 2 aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA a través de la Resolución 0153 del 11 de febrero de 2019<sup>10</sup>, modificado por las Resoluciones Nos. 02589 del 30 de diciembre de 2019<sup>11</sup> y No. 0439 del 13 de marzo de 2020, este Despacho **ORDENA** la práctica de una visita de inspección ocular para el próximo **01 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 08:30 A.M.**, la cual iniciará en el KIOSKO ubicado en la entrada principal del Sitio de Disposición Final "El Carrasco".

**ADVIÉRTASE** a las partes interesadas que con el fin de cumplir con el aforo permitido, únicamente podrán asistir dos personas por dependencia (Autoridades Ambientales (ANLA, CDMB y AMB), Ministerio Público, partes vinculadas al Incidente y Municipios, etc.) involucrados en el cumplimiento de las órdenes judiciales, adoptando todas las medidas de autocuidado, así mismo, con ocasión de las medidas de Bioseguridad implementadas por el Ministerio de Salud para afrontar la pandemia del COVID-19, **REQUIÉRASE** a través de la presente providencia a la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB para que realice el respectivo tamizaje antes de iniciar la diligencia, así mismo, aquellas personas que presenten síntomas gripales y/o relacionados con el COVID-19 deberán abstenerse de participar en esta diligencia judicial.

#### **5. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA AUDIENCIA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO**

**5.1. REQUIÉRASE** a los señores **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Bucaramanga, al señor **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Floridablanca, al señor **FRANCISCO LEONARDO BECERRA SUAREZ** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Girón, al señor **JULIÁN ANDRÉS FONSECA BERMÚDEZ** en su calidad de Presidente del Concejo del Municipio de Piedecuesta para que antes del **18 DE DICIEMBRE 2020, inclusive**, se sirva remitir lo siguiente:

- Las partidas presupuestales aprobadas por esas Honorables Corporaciones en sus respectivos municipios para el Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final "El Carrasco" que se ejecutará en el presupuesto del año 2021.
- Las actividades desplegadas por esas H. Corporaciones desde el 01 de Julio al 17 de Diciembre del año 2020 para materializar el cierre definitivo del del Sitio de Disposición Final "El Carrasco" y la búsqueda de un nuevo RELLENO SANITARIO. Librense las comunicaciones electrónicas.

<sup>10</sup> Proceso Digital Consecutivo No. 014 – Cuaderno No. 018

<sup>11</sup> Proceso Digital Consecutivo No. 047– Cuaderno No. 024

RADICADO:	68001233100020020289100
ACCIÓN:	POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS

**5.2. REQUIÉRASE** al señor **RODRIGO SUAREZ CASTAÑO** en su calidad de Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA para que antes del **27 DE ENERO DE 2021**, inclusive, se sirva informar lo siguiente:

- Estado actual de aprobación de la Fase 7 de la Celda de Respaldo No.1 para la disposición de residuos sólidos en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco” por la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB.
- Modificaciones realizadas desde el 14 de Marzo de 2020 a la fecha al Plan de Contingencia y Abandono del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” contenidas en la Resolución 0153 del 11 de febrero de 2019.
- Fecha de finalización de disposición de residuos de la Fase 7 de la Celda de Respaldo No.1 en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco”.
- Fecha de finalización de disposición de residuos de las Fases 1, 2 y 3 de la Celda de Respaldo No. 2 en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco”.
- Estado actual del cumplimiento del Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”. Librense las comunicaciones electrónicas.

**5.3. REQUIÉRASE** al señor **PEDRO JOSE SALAZAR GARCIA** en su calidad de Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB para que antes del **27 DE ENERO DE 2021**, inclusive, se sirva informar lo siguiente:

- Estado actual de los convenios suscritos con los Alcaldes de los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón para finalizar la fase de estabilización del Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”.
- Sírvase informar si la disposición de residuos en la Fase 7 de la Celda de Respaldo No. 1 del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” fue autorizada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
- Nivel de ocupación de la Fase 7 de la Celda de Respaldo No. 1 en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco” y su fecha de finalización.
- Nivel de ocupación de las Fases 1, 2 y 3 de la Celda de Respaldo No. 2 en el Sitio de Disposición Final “El Carrasco” y su cronograma de ocupación. Librense las comunicaciones electrónicas.

**5.4. REQUIÉRASE** al señor **ALVARO PINTO SERRANO** en su calidad de Director del Área Metropolitana de Bucaramanga y al señor **HERNÁN PORRAS DÍAZ** en su calidad de Rector de la Universidad Industrial de Santander para que antes del **22 DE ENERO DE 2021**, inclusive, se sirva informar el estado actual del Convenio Interadministrativo No. 00132 del 11 de abril de 2019, o si en su defecto este convenio fue liquidado. Librense las comunicaciones electrónicas.

**5.5. REQUIÉRASE** al señor **ALVARO PINTO SERRANO** en su calidad de Director del Área Metropolitana de Bucaramanga para que antes del **27 DE ENERO DE 2021**, inclusive, se sirva remitir los resultados de las auditorías, visitas, monitoreos realizados durante el año 2020 que garanticen la vigilancia y control constante del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, desde las 06:00 a.m. hasta las 06:00 p.m., así mismo, deberán realizar una rotación periódica y coordinada desde las 06:00 p.m. hasta las 06:00 a.m., adoptando en todo caso los protocolos de seguridad y salud en el trabajo con el fin de garantizar su vida e integridad al interior de ese lugar, así como las medidas de protección relacionadas con el Coronavirus COVID-19. Librense las comunicaciones electrónicas.

**5.6. ORDÉNESE** al señor **RODRIGO SUAREZ CASTAÑO** en su calidad de Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, al señor **JUAN CARLOS CARDENAS REY** en su calidad de Alcalde del Municipio de Bucaramanga y al señor **PEDRO JOSE SALAZAR GARCIA** en su calidad de Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB para que antes del **28 DE ENERO DE 2021**, inclusive, se sirvan practicar una reunión que establezca la fecha de cierre definitivo del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”. Librense las comunicaciones electrónicas.

RADICADO:	68001233100020020289100
ACCIÓN:	POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS

## 6. DE LOS CONVENIOS PARA FINALIZAR EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO”.

**REQUIÉRASE** al señor **JUAN CARLOS CARDENAS REY** en su calidad de Alcalde del Municipio de Bucaramanga, al señor **MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ** en su calidad de Alcalde del Municipio de Floridablanca, al señor **CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA** en su calidad de Alcalde del Municipio de Girón, al señor **MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES** en su calidad de Alcalde del Municipio de Piedecuesta para que antes del **25 DE ENERO DE 2021**, inclusive, se sirvan acreditar el cumplimiento de cada uno de los Convenios Interadministrativos suscritos con la Empresa de Aseo de Bucaramanga para que garanticen los recursos que permitan finalizar el Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, así mismo, el Municipio de Floridablanca deberá acreditar el traslado de los recursos del Convenio suscrito en el año 2019. Librense las comunicaciones electrónicas.

En atención a las múltiples solicitudes obrantes en el numeral 8 de la presente providencia, las cuales fueron presentadas por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Municipio de Girón, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Floridablanca y la Jefe Oficina Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo del Municipio de Floridablanca, **REQUIÉRASE** al señor **PEDRO JOSE SALAZAR GARCIA** en su calidad de Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB para que antes del **22 DE ENERO DE 2021**, inclusive, se sirva acreditar la resolución de las diferentes peticiones relacionadas con la práctica de visitas técnicas, avance de lo ejecutado, pago de anticipos, entre otros. Librense las comunicaciones electrónicas.

## 7. DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL CARRASCO”.

**ADVIÉRTASE** al señor **JUAN CARLOS CARDENAS REY** en su calidad de Alcalde del Municipio de Bucaramanga, al señor **MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ** en su calidad de Alcalde del Municipio de Floridablanca, al señor **CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA** en su calidad de Alcalde del Municipio de Girón, al señor **MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES** en su calidad de Alcalde del Municipio de Piedecuesta, así como al señor **PEDRO JOSE SALAZAR GARCIA** en su calidad de Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB, que todas las obras orientadas a garantizar la fase de estabilización del Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” deberán ejecutarse conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, razón por la cual, las consecuencias derivadas de su desconocimiento para ejecutar obras no autorizadas, iniciar nuevas celdas de disposición que no hayan sido aprobadas, o en su defecto la omisión o demoras en el traslado oportuno de los recursos necesarios para materializar las obras de estabilización serán de su exclusiva responsabilidad y conllevarán a las imposiciones de las sanciones contenidas en el Artículo 41 de la Ley 472 de 1998, así como compulsar las copias respectivas a las instancias disciplinarias y penales por la presunta comisión del punible por fraude a resolución judicial<sup>12</sup>, toda vez que el propósito de la Resolución No. 00153 del 11 de febrero de 2019 expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales es garantizar la estabilidad del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” y evitar que se presenten deslizamientos como los ocurridos el 03 de Octubre de 2018, y de esta manera proteger los derechos colectivos amparados, y materializar definitivamente el cierre definitivo de ese lugar que fue ordenado desde el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**. Librense las comunicaciones electrónicas.

Así mismo, **EXHÓRTESE** al señor **PEDRO JOSE SALAZAR GARCIA** en su calidad de Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB para que atienda oportunamente todos los requerimientos que han sido formulados en los diferentes autos expedidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales sobre la construcción, adecuación y disposición de residuos en cada una de las Celdas de Respaldo para

<sup>12</sup> Artículo 454 del Código Penal

RADICADO:	68001233100020020289100
ACCIÓN:	POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS

finalizar la fase de estabilización del Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final "El Carrasco", evitando adoptar decisiones de forma unilateral que puedan afectar la estabilidad de este lugar y que generen deslizamientos como como los ocurridos el 03 de Octubre de 2018. Librense las comunicaciones electrónicas.

## 8. PONE EN CONOCIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 183, 187 y 243 del Código de Procedimiento Civil, **INCORPORASE AL PROCESO Y CÓRRASE TRASLADO** a las partes de los documentos que a continuación se relacionan, para que dentro de los **TRES (03) DÍAS** siguientes a la notificación por estados del presente proveído, se pronuncien de considerarlo pertinente:

- Pagos realizados a la Empresa de Aseo de Bucaramanga con ocasión al Convenio No. 012-20 presentado el 12 de marzo de 2020 por el Jefe de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo de Piedecuesta. (Fol. 14704 – 14705. Cuaderno No. 25).
- Informe presentado el 13 de marzo de 2020 por el Presidente de la Junta de Acción Comunal del Líbano y la Corporación Acueducto vereda El Líbano (Fol. 14761 – 14788. Cuaderno No. 25).
- Respuesta al Incidente de Desacato presentada el 17 de marzo de 2020 por una apoderada designada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Piedecuesta. (Fol. 14790 – 14808, 14856 – 14875. Cuaderno No. 26).
- Respuesta al Incidente de Desacato presentada el 20 de marzo de 2020 por el señor Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga. (Fol. 14809 – 14853. Cuaderno No. 26).
- Informe sobre suspensión de actividades por la Pandemia COVID-19 presentado el 18 de Marzo de 2020 por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga. (Fol. 14854 – 14855. Cuaderno No. 26).
- Comunicación del 25 de Marzo de 2020 donde se realiza la Convocatoria a Mesa Técnica Ambiental para el seguimiento al Plan de cierre del sitio de disposición final El Carrasco realizada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. (Fol. 14876 – 14878. Cuaderno No. 26).
- Solicitud realizada el 18 de Marzo de 2020 por el señor Alcalde del Municipio de Lebrija para la asistencia de la reunión a través de mecanismos electrónicos. (Fol. 14879 – 14880. Cuaderno No. 26).
- Informe de seguimiento al Sitio de Disposición Final "El Carrasco" realizado durante los meses de ENERO Y FEBRERO DE 2020 presentado el 18 de marzo de 2020 por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de la Meseta de Bucaramanga – CDMB. (Fol. 14881 – 14908. Cuaderno No. 26).
- Informe presentado el 27 y 30 de marzo de 2020 por el Líder de la Defensa Judicial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto al requerimiento formulado en la providencia del 10 de marzo de 2020. (Fol. 14912 – 14921. Cuaderno No. 26).
- Respuesta al Incidente de Desacato presentada el 14 de abril de 2020 por el señor Presidente del Concejo Municipal de Piedecuesta. (Fol. 14923 – 14926, 14969 – 14972. Cuaderno No. 26).
- Informe del avance del Convenio Interadministrativo No. 132 de 2019 presentado el 19 de marzo de 2020 por el Rector de la Universidad Industrial de Santander. (Fol. 14927 – 14968. Cuaderno No. 26).
- Solicitud de reprogramación de reunión presentada el 01 de abril de 2020 por el Comandante de la Policía de Metropolitana de Bucaramanga. (Fol. 14973 – 14974. Cuaderno No. 26).
- Informe presentado el 06 de mayo de 2020 por la EMAB donde solicita el cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 1409 de 2019 y celebración del convenio del año 2020 al Municipio de Floridablanca. (Fol. 14975 – 14976. Cuaderno No. 26).

RADICADO: 68001233100020020289100  
ACCIÓN: POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO  
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ  
Y JACOB GIRALDO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS

- Comunicación remitida el 06 y 11, 12 de mayo de 2020 por el señor CARLOS FERNANDO BARON BLANCO al Procurador Judicial II Ambiental y Agrario. (Fol. 14977 – 14979, 15024, 15. Cuaderno No. 26).
- Informe de seguimiento al Sitio de Disposición Final “El Carrasco” realizado durante los meses de MARZO Y ABRIL DE 2020 presentado el 07 de Mayo de 2020 por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de la Meseta de Bucaramanga – CDMB. (Fol. 14980 – 15020. Cuaderno No. 26).
- Convocatoria a Mesa Técnica para el nuevo Relleno Sanitario realizada el 08 de mayo de 2020 por el Procurador Judicial II Ambiental y Agrario, así como la mesa técnica para el cierre del sitio de disposición final “El Carrasco”. (Fol. 15021 – 15022. Cuaderno No. 26).
- Memorial presentado el 16 de mayo de 2020 por gobernanza territorio sobre las conclusiones de la reunión de trabajo colaborativo resiliencia de residuos sólidos al COVID 19. (Fol. 15025 – 15033. Cuaderno No. 26).
- Comunicación del 19 de Mayo de 2020 donde se realiza la Convocatoria a Mesa Técnica Ambiental para el seguimiento al Plan de cierre del sitio de disposición final El Carrasco realizada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. (Fol. 15022, 15034 – 15037. Cuaderno No. 26).
- Respuesta realizada el 11 de mayo de 2020 por el señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario al señor CARLOS FERNANDO BARON BLANCO. (Fol. 15038. Cuaderno No. 26).
- Memorial presentado el 13 de mayo de 2020 por el señor CARLOS FERNANDO BARON BLANCO. (Fol. 15039. Cuaderno No. 26).
- Memorial remitido a la CDMB, el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB y los Alcaldes del Área Metropolitana de Bucaramanga el 19 de mayo de 2020 por el señor CARLOS FERNANDO BARON BLANCO. (Fol. 15040 – 15060. Cuaderno No. 26).
- Acta de reunión de la Mesa Técnica Ambiental para la Búsqueda de un nuevo Sitio realizada el 12 de Mayo de 2020, así como LINK de acceso al video de la reunión y las respectivas aclaraciones al Acta. (Fol. 15061 – 15085. Cuaderno No. 26).
- Memorial remitido a la CDMB el 06 de junio de 2020 por el señor CARLOS FERNANDO BARON BLANCO. (Fol. 15086 – 15097, 15102 – 15103. Cuaderno No. 26).
- Informe presentado el 02 y 04 de Junio de 2020 por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Municipio de Girón sobre la no firma del convenio por la EMAB y sobre las dificultades para radicar la cuenta No. 03 del referido convenio. (Fol. 15098 – 15101, 15104 – 15105. Cuaderno No. 26).
- Informe del 10 de Junio de 2020 sobre espacio digital creado por el ANLA para analizar la fase de cierre del sitio de disposición final “El Carrasco”. (Fol. 15106. Cuaderno No. 26).
- Informe presentado el 26 de Junio de 2020 por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Floridablanca donde aporta la minuta del convenio firmado con la Empresa de Aseo de Bucaramanga para continuar con el Plan de Desmantelamiento y Abandono del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” (Fol. 15108 – 15115. Cuaderno No. 26).
- Respuesta al Incidente de Desacato presentada el 01 de julio de 2020 por el señor Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga. (Proceso Digital Consecutivo No. 001. Cuaderno No. 27).
- Informe presentado el 02 de julio de 2020 por el Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga respecto al requerimiento formulado en la providencia del 10 de marzo de 2020. (Proceso Digital Consecutivo No. 002. Cuaderno No. 27).
- Respuesta al Incidente de Desacato presentada el 03 de julio de 2020 por el apoderado del señor Presidente del Concejo Municipal de Floridablanca. (Proceso Digital Consecutivo No. 003. Cuaderno No. 27).
- Respuesta al Incidente de Desacato presentada el 03 de julio de 2020 por el señor Alcalde del Municipio de Floridablanca. (Proceso Digital Consecutivo No. 004. Cuaderno No. 27).
- Solicitud de la Sociedad VEOLIA presentada el 06 y 13 de Julio de 2020. (Proceso Digital Consecutivo No. 005 y 007. Cuaderno No. 27).
- Informe de seguimiento al Sitio de Disposición Final “El Carrasco” realizado durante los meses de MAYO Y JUNIO DE 2020 presentado el 07 de julio de 2020 por el

RADICADO: 68001233100020020289100  
ACCIÓN: POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO  
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ  
Y JACOB GIRALDO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS

- Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de la Meseta de Bucaramanga – CDMB. (Proceso Digital Consecutivo No. 005-A. Cuaderno No. 27)
- Solicitud de cierre definitivo del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” realizada el 08 y 13 de julio de 2020 por la ONG PORVENIR. (Proceso Digital Consecutivo No. 006. Cuaderno No. 27).
  - Memorial presentado el 13 de julio de 2020 por el señor CARLOS FERNANDO BARON BLANCO respecto del PGIRS METROPOLITANO. (Proceso Digital Consecutivo No. 008. Cuaderno No. 27).
  - Memorial presentado el 16 de julio de 2020 por el señor GUSTAVO PRADA BLANCO respecto del PGIRS METROPOLITANO. (Proceso Digital Consecutivo No. 009. Cuaderno No. 27).
  - Memorial de alcance a la Respuesta al Incidente de Desacato presentada el 23 de julio de 2020 por el apoderado del señor Presidente del Concejo Municipal de Floridablanca. (Proceso Digital Consecutivo No. 010. Cuaderno No. 27).
  - Solicitud de cierre definitivo del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” realizada el 24 de julio de 2020 por la ONG PORVENIR. (Proceso Digital Consecutivo No. 011. Cuaderno No. 27).
  - Memorial dirigido el 21 y 24 de agosto de 2020 a la EMAB por el Municipio de Floridablanca para para el pago del anticipo Convenio No. 0814 de 2020. (Proceso Digital Consecutivo No. 013 y 014. Cuaderno No. 27).
  - Solicitud de remisión de copia de decisión del Incidente de Desacato realizada el 24 de agosto de 2020 por el señor CARLOS FERNANDO BARON. (Proceso Digital Consecutivo No. 015. Cuaderno No. 27).
  - Memorial presentado el 31 de agosto de 2020 por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Floridablanca en el que refiere la solicitud de documentación para para el pago del anticipo Convenio No. 0814 de 2020, así como visita técnica. (Proceso Digital Consecutivo No. 016. Cuaderno No. 27).
  - Informe de seguimiento al Sitio de Disposición Final “El Carrasco” realizado durante los meses de JULIO Y AGOSTO DE 2020 presentado el 10 de septiembre de 2020 por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de la Meseta de Bucaramanga – CDMB. (Proceso Digital Consecutivo No. 019. Cuaderno No. 27).
  - Informe presentado el 10 y 11 de septiembre de 2020 por el Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga sobre el cronograma de obra para el cierre, desmantelamiento y abandono del Sitio de Disposición Final “El Carrasco”, donde advierte que la fase de llenado de la Celda de Respaldo No. 2 inicia el 04 de enero de 2021. (Proceso Digital Consecutivo No. 020 y 021. Cuaderno No. 27).
  - Memorial presentado el 16 de septiembre de 2020 donde la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales remite el Auto No. 7723 del 13 de Agosto de 2020 en el que requiere información sobre las Celdas de Respaldo No. 1 y 2. (Proceso Digital Consecutivo No. 022. Cuaderno No. 27).
  - Memorial presentado el 18 de septiembre de 2020 donde la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales remite el Auto No. 5996 del 30 de Junio de 2020 en el que inicia procedimiento sancionatorio ambiental contra la sociedad Empresa de Aseo de Bucaramanga. (Proceso Digital Consecutivo No. 023. Cuaderno No. 27).
  - Memorial presentado el 18 de septiembre de 2020 donde la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales remite la Resolución No. 0439 del 13 de marzo de 2020 en el que realiza el ajuste de los plazos para la adecuación de la Celda de Respaldo No. 2. (Proceso Digital Consecutivo No. 023. Cuaderno No. 27).
  - Memorial presentado el 23 de septiembre de 2020 donde la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales remite el Auto No. 5514 del 16 de Junio de 2020 en el que formulan cargos contra la sociedad Empresa de Aseo de Bucaramanga. (Proceso Digital Consecutivo No. 026. Cuaderno No. 27).
  - Memorial presentado el 29 de septiembre de 2020 por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Floridablanca en el que solicita la práctica de una visita técnica con ocasión al Convenio No. 0814 de 2020. (Proceso Digital Consecutivo No. 027. Cuaderno No. 27).
  - Memorial presentado el 08 de octubre de 2020 donde la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales remite la Resolución No. 1336 del 06 de agosto de 2020 en el que se repone el artículo tercero de la Resolución No. 1195 del 25 de junio de 2019. (Proceso Digital Consecutivo No. 028. Cuaderno No. 27).

RADICADO:	68001233100020020289100
ACCIÓN:	POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ Y JACOB GIRALDO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS

- Memorial presentado el 13 y 28 de octubre de 2020 por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Floridablanca en el que solicita la práctica de una visita técnica y el informe de lo ejecutado en el Convenio No. 0814 de 2020. (Proceso Digital Consecutivo No. 029 y 031. Cuaderno No. 27)
- Memorial presentado el 14 de octubre de 2020 donde la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales solicita al Alcalde del Municipio de Bucaramanga una reunión para el cierre definitivo del sitio de disposición final denominado "El Carrasco". (Proceso Digital Consecutivo No. 030. Cuaderno No. 27).
- Solicitud presentada el 27 de octubre de 2020 por el Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio de la Corporación Autónoma Regional de la Meseta de Bucaramanga – CDMB sobre las obras que se pueden ejecutar en el Sitio de Disposición Final "El Carrasco". (Proceso Digital Consecutivo No. 032. Cuaderno No. 27).
- Informe presentado el 03 de Noviembre de 2020 por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Municipio de Girón donde advierte las dificultades administrativas realizadas por la Empresa de Aseo de Bucaramanga para la suscripción del Acta de Inicio del Convenio No. 102 de 2020. (Proceso Digital Consecutivo No. 034. Cuaderno No. 27).
- Respuesta presentada el 06 de Noviembre de 2020 por la Empresa de Aseo de Bucaramanga al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Municipio de Girón sobre las dificultades administrativas para la suscripción del Acta de Inicio del Convenio No. 102 de 2020. (Proceso Digital Consecutivo No. 035. Cuaderno No. 27).
- Informe presentado el 09 de Noviembre de 2020 por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Municipio de Girón donde refiere que se adelantará la firma del Acta de Inicio del Convenio No. 102 de 2020. (Proceso Digital Consecutivo No. 036. Cuaderno No. 27).
- Informe de seguimiento al Sitio de Disposición Final "El Carrasco" realizado durante los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020 presentado el 11 de noviembre de 2020 por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de la Meseta de Bucaramanga – CDMB. (Proceso Digital Consecutivo No. 037. Cuaderno No. 27).
- Memorial presentado el 23 de noviembre de 2020 por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Floridablanca en el que solicita la práctica de una visita técnica en el Convenio No. 0814 de 2020 y el informe final del Convenio No. 1409 de 2019. (Proceso Digital Consecutivo No. 038. Cuaderno No. 27).
- Respuesta presentada el 02 de Diciembre de 2020 por la Empresa de Aseo de Bucaramanga al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Floridablanca sobre el Convenio No. 1409 de 2019. (Proceso Digital Consecutivo No. 039. Cuaderno No. 27).
- Memorial presentado el 11 de Diciembre de 2020 por la Jefe Oficina Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo del Municipio de Floridablanca sobre el estado del Convenio No. 1409 de 2019. (Proceso Digital Consecutivo No. 040. Cuaderno No. 27)

## 9. INGRESE AL DESPACHO

Una vez expirado el termino señalado anteriormente, **INGRESE** al Despacho para resolver las diferentes solicitudes y peticiones que obran en el numeral séptimo de la presente providencia, así como decretar las pruebas a que haya lugar.

## 10. OTROS ASUNTOS

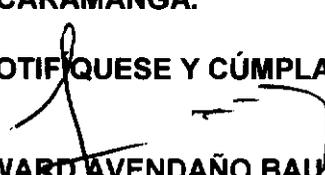
- 10.1 ACÉPTESE** la renuncia presentada al poder por el abogado **GILBERTO MORENO ARDILA** en su calidad de Apoderado del Área Metropolitana de Bucaramanga realizada el 13 de Marzo de 2020.
- 10.2 RECONÓZCASE** personería para actuar a la abogada **KAREN SILVANA ZAMBRANO FERNANDEZ** identificada con C.C. No. 37.844.752 y T.P. No. 159.854 del C.S. de la Judicatura para actuar como apoderada del Municipio de Piedecuesta, conforme a las facultades conferidas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en el poder otorgado el 12 de marzo de 2020.

RADICADO:  
ACCIÓN:  
DEMANDANTE:  
DEMANDADO:

68001233100020020289100  
POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO  
LUIS GUILLERMO ROSSO BAUTISTA, LINETTE ANDREA GUTIERREZ  
Y JACOB GIRALDO  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS

- 10.3 RECONÓZCASE** personería para actuar al abogado **FREDY HARVEY LOPEZ ALDANA** identificado con C.C. No. 13.717.510 y T.P. No. 114.423 del C.S. de la Judicatura para actuar como apoderada del Municipio de Piedecuesta, conforme a las facultades conferidas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en el poder otorgado el 12 de marzo de 2020.
- 10.4** Por secretaría, **REMÍTASE** al Juzgado 13 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga las últimas tres decisiones adoptadas por el Despacho en el Incidente de Desacato expedidas el 19 de diciembre de 2019, 10 de marzo y 14 de diciembre de 2020. Librense las comunicaciones electrónicas.
- 10.5** Por secretaría, **REMÍTASE** a la Fiscalía 13 Seccional de Investigación y Juicios de Bucaramanga copia de la sentencia de primera y segunda instancia expedidas en el presente proceso, así como la constancia de notificación al Alcalde de Bucaramanga y la notificación del Incidente de Desacato. Librense las comunicaciones electrónicas.
- 10.6 ADVIÉRTASE** que la fase de digitalización de los 15.115 folios del Incidente de Desacato realizada por el Despacho finalizó el pasado 30 de octubre de 2020, para lo cual, se compartió a los correos electrónicos de las partes interesadas que reposan en el plenario el LINK de acceso al expediente digital, el cual se compone de 27 cuadernos, razón por la cual, de requerir acceso al expediente digital deberán atender las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y el Acuerdo PSCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.
- 10.7** En aplicación de los artículos 2 y 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y los artículos 26 y 28 del Acuerdo PSCSJA20-11567 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, **ADVIÉRTASE A LAS PARTES INTERESADAS** que las providencias expedidas en el presente proceso serán notificadas electrónicamente. Así mismo, la radicación de los memoriales deberá realizarse a través del correo electrónico [adm15buc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm15buc@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro del horario judicial.
- 10.8 ADVIÉRTASE** que en lo sucesivo, todas las actuaciones del proceso deberán ser consultadas en el micro sitio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-administrativo-de-bucaramanga>, asignado a este despacho en la página web de la Rama Judicial
- 10.9** Finalmente, para verificar el estado de los **PROCESOS ESCRITURALES** debe realizar la consulta en la página web de la Rama Judicial en el link de acceso <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida> luego dar CLICK en **BUCARAMANGA** y luego en **ENTIDAD/DEPENDENCIA: JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA.**

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA**  
Juez

A-1

A.I. No. 398

Estado electrónico procesos escriturales No. 020 del 16 de diciembre de 2020



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la Profesional del Derecho, Dra. Rocío Ballesteros, sin tener reconocida personería adjetiva para actuar dentro de las presentes diligencias, interpuso recurso de reposición contra el Auto del 23 de noviembre de 2020, que cerró el término probatorio y ordenó a las partes alegar de conclusión. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 14 de diciembre de 2020

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN  
Secretario

### AUTO RECHAZA DE PLANO RECURSO DE REPOSICIÓN

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**RADICADO:** 68001233100020120062700  
**ACCIÓN:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTES:** CELSA JULIA RODRÍGUEZ FLORÍAN Y OTROS  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL,  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE  
SALUD DEPARTAMENTAL, MUNICIPIO DE  
BARRANCABERMEJA, CAPRECOM EPS-S Y HOSPITAL  
REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

1. Mediante Auto del 25 de noviembre de 2020, que fue debidamente notificado el día 27 de noviembre del año en curso, el Despacho dispuso cerrar el periodo probatorio, y corrió traslado a las partes y al Agente del Ministerio Público, por el término de diez (10) días para presentar sus alegatos de conclusión y rendir concepto de fondo, respectivamente<sup>1</sup>.
2. La abogada, Rocío Ballesteros Pinzón, el día 01 de diciembre de 2020, quien en esa oportunidad alegaba ser apoderada judicial de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, interpuso recurso de reposición contra la providencia antes referida, al alegar que no se le permitió tener acceso al dictamen pericial incorporado al proceso, y el cual se puso en conocimiento por Auto del 13 de noviembre de 2020<sup>2</sup>.
3. Al verificar en su integralidad el expediente, el cual consta de más de 3700 folios entre físicos y digitales, no evidenció que, a la referida abogada, **con anterioridad a la interposición del recurso de reposición**, le haya sido reconocida personería adjetiva para actuar como mandataria judicial de la Nación –Ministerio de Salud y Protección Social, o en su defecto que esa entidad, le haya conferido poder para tales efectos.
4. No debe perderse de vista, que sólo hasta el día 09 de diciembre de 2020, la precitada abogada aportó poder para actuar y representar a dicha entidad, como se observa en el Proceso Digital Consecutivo No. 021 del Cuaderno 011. Mandato judicial que le será reconocido en su debido momento. En consecuencia, la abogada Rocío Ballesteros Pinzón, no contaba en la oportunidad procesal con poder para controvertir las decisiones emitidas en el proceso de la referencia, razón por la cual, se **RECHAZA DE PLANO**, el recurso reposición interpuesto contra el Auto del 25 de noviembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA**

Juez

A-1  
A.I. No. 399

Estado electrónico procesos escriturales No. 020 del 16 de diciembre de 2020

<sup>1</sup> Proceso Digital Consecutivo No. 011 – Cuaderno No. 11

<sup>2</sup> Proceso Digital Consecutivo No. 015 – Cuaderno No. 11.